

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 NOV 2010

VISTO la nota presentada por el Director a cargo de la Dirección de Asistencia y Técnica Parlamentaria del Poder Legislativo, Dn. Juan Carlos MONTOYA; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que ha sido invitado a participar del Seminario de Técnicas Legislativas, a llevarse a cabo entre los días 9 y 10 de Diciembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, organizado por la "Asociación para el Desarrollo Local".

Que asimismo manifiesta que no ha podido asistir a ningún curso de técnica dictado en el presente año, por encontrarse realizando tareas inherentes a sus funciones, anteriormente como Secretario de Comisiones y actualmente a cargo de la Dirección de Asistencia y Técnica Legislativa.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 08/12/10 regreso 11/12/10), a nombre del agente Juan Carlos MONTOYA y liquidar TRES (3) días de viáticos, según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR al Director a cargo de la Dirección de Asistencia y Técnica Parlamentaria del Poder Legislativo, Dn. Juan Carlos MONTOYA, categoría 23 P.A y T, quien ha sido invitado a participar del Seminario de Técnicas Legislativas, a llevarse a cabo entre los días 9 y 10 de Diciembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, organizado por la "Asociación para el Desarrollo Local"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 08/12/10 regreso 11/12/10) y liquidar TRES (3) días de viáticos, a nombre del agente mencionado en el artículo precedente, según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 491 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"